



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las catorce horas con veinte minutos del día quince de julio del año dos mil veintiuno y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Mtro. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y aprobación en su caso, de la Clasificación de la Información en la Modalidad de Reservada referente al punto 3 del numeral III del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021. Lo anterior, para efecto que la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, lleve a cabo la actualización de la publicación del Formato 39d2 LTAIPEV_Art_15_Fr_XXXIX de las obligaciones de transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----



I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE RESERVADA REFERENTE AL PUNTO 3 DEL NUMERAL III DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE DESPACHOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA 2021. LO ANTERIOR, PARA EFECTO QUE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS, LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL FORMATO 39d2 LTAIPEV_Art_15_Fr_XXXIX DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Con anuencia del presidente, la secretaria ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

ANTECEDENTES -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado. -----

2.- Que el artículo 11 fracción X del mismo ordenamiento legal, señala que los sujetos obligados deberán atender los criterios que en materia de transparencia y -----

¹ En lo subsecuente Ley 875.

acceso a la información pública realice el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales². -----

3.- Que con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, en el Número Extraordinario 128 Tomo II de la Gaceta Oficial del Estado, se publicó el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021 y Anexo, emitido por el IVAI, mediante el cual se aprobó la reforma, derogación y adición a diversas disposiciones a los *Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875*, así como los formatos respectivos aprobados mediante acuerdo ODG/SE-39/14/03/2018. Dicho Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación. ----

4.- Que dentro de las reformas contenidas en el Acuerdo señalado con antelación, se encuentra la concerniente a la fracción XXXIX del artículo 15, cuya modificación quedó al tenor siguiente: -----

XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité³ de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.

En esta fracción... además se publicarán las sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan los órganos de gobierno de los sujetos obligados, sus asambleas, consejos, plenos o equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.

...

5.- En tal virtud, en el formato 39d2 LTAIPEV_Art_15_XXXIX, se publicará el calendario de sesiones ordinarias que celebrará en todo el ejercicio el respectivo Comité u órgano colegiado; y a partir de este, y en cada trimestre, se publicarán los hipervínculos a las actas de las sesiones (ordinarias y extraordinarias) que han celebrado. -----

6.- Que a través de los oficios que se señalan, se hizo un atento recordatorio de las y los titulares de las áreas administrativas que fungen como Secretarías Ejecutivas de los órganos colegiados de este Órgano, respecto de la actualización de la información concerniente a la fracción XXXIX del artículo 15. -----

² En adelante IVAI.

³ Refiriéndose al Comité de Transparencia.



NÚM. DE OFICIO	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE FUNGE COMO SECRETARÍA EJECUTIVA DE ÓRGANO COLEGIADO
ORFIS/UT/174/06/2021	Secretaría Técnica
ORFIS/UT/175/06/2021	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
ORFIS/UT/177/06/2021	Dirección General de Administración y Finanzas
ORFIS/UT/179/06/2021	Dirección General de Evaluación y Planeación
ORFIS/UT/181/06/2021	Órgano Interno de Control

7.- Que dentro del cuerpo de los oficios anteriormente señalados, se precisó también que, en caso de que existiera alguna restricción de la información contenida, se tendría que someter a consideración de este Comité de Transparencia, la reserva atinente así como la aprobación de la versión pública correspondiente. -----

8.- Que mediante el oficio número AEFCP/M-490/07/2021, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, solicita la aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Reservada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021, correspondiente a la Cuenta Pública 2020. -----

9.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

I.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de

Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

II.- Que el artículo 60 fracción III de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley, como lo es el caso cuyo estudio nos ocupa en la presente sesión. -----

III.- Al respecto, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que funge como Secretaría Ejecutiva del Comité para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, mediante oficio señalado en el arábigo 8 del apartado de Antecedentes, realizó las siguientes manifestaciones: -----

....
Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 de abril se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité** antes mencionado, misma en la que se trataron asuntos relacionados con la **propuesta de contratación y asignación De Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para auditar la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables** correspondientes a **Poderes Estatales** en la modalidad **Financiera y Técnica**; por lo que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal**, es decir, **el Procedimiento de Fiscalización Superior** correspondiente a la **Cuenta Pública 2020, se llevará a cabo en el ejercicio 2021** y en relación con el artículo 58 de la citada Ley, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual, a la fecha este Órgano se encuentra material y legalmente impedido para dar a conocer información del ejercicio **2020**.

En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación del **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2020**, como reservada.

....
IV.- Para efecto de que este Órgano Colegiado realice a profundidad el análisis de la clasificación de la información solicitada, se reproduce a continuación el orden del día de la sesión del Comité que nos ocupa: -----

- I. Lista de Asistencia.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Informe y Acuerdos de la Sesión.

1. Actualización en la conformación del Comité.
 2. Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2021.
 3. Propuesta de contratación y, en su caso, asignación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para auditar la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables correspondientes a Poderes Estatales en la modalidad Financiera y Técnica.
- IV. Asuntos Generales.
V. Cierre del Acta.

V.- Que con fundamento en lo establecido en la fracción XVIII del artículo 24 del Reglamento Interior de este Órgano Fiscalizador, la Unidad de Transparencia, respetuosamente somete a consideración de este Comité de Transparencia, la aprobación de la Clasificación de la Información en la Modalidad de Reservada únicamente en lo que respecta al punto 3 del numeral III del orden del día del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021, por las razones que se exponen a continuación. -----

VI.- Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en el artículo 2 fracción XXVI, lo siguiente: -----

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...
XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

VII.- Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.

VIII.- Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, dentro de los cuales se encuentran las que obstruyan las actividades de verificación, inspección



y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, así como las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, hipótesis contenidas en las fracciones II y IX respectivamente, y aplican al caso que nos ocupa, acorde a lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información relativa a la asignación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para auditar la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables correspondientes a Poderes Estatales en la modalidad Financiera y Técnica, tendrá el carácter de pública hasta en tanto se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020. -----

IX.- Lo anterior lo robustece los artículos vigésimo cuarto y trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, que estipulan que podrá considerarse como información reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, así como la que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, respectivamente. -----

X.- Por consiguiente, se somete a su consideración la Clasificación de la Información en modalidad Reservada, referente a la asignación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para auditar la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables correspondientes a Poderes Estatales en la modalidad Financiera y Técnica, con base en la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 100, 103, 106 fracción III y 113 fracciones VI y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción III, 68 fracciones II y IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 *in fine* de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción III, octavo, vigésimo cuarto y trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.

MOTIVACIÓN

Como puede advertirse, se divulgaría la información referente a la asignación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para auditar la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables correspondientes a Poderes Estatales en la modalidad Financiera y Técnica, al publicar el hipervínculo al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, en aras de dar cumplimiento a la actualización de la publicación del Formato 39d2 LTAIPEV_Art_15_Fr_XXXIX, contenido dentro de las obligaciones de transparencia que este sujeto obligado debe actualizar respecto al segundo trimestre del ejercicio en curso.

PRUEBA DE DAÑO

RIESGO REAL:

Debido a que no se ha concluido el procedimiento de Fiscalización Superior, al estar en trámite por parte de la Autoridad Fiscalizadora, es decir, no se ha emitido el Informe Individual donde se señalan las irregularidades o incumplimiento de las disposiciones que regulan la Gestión Financiera y Técnica, para su posterior entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, hacer pública la información señalada, podría afectar el resultado, por estar expuesto a la intervención de elementos externos tales como medios de comunicación o a la intromisión de terceros que no forman parte del Procedimiento de Fiscalización Superior.

Tomando en consideración que se encuentran en trámite los trabajos de auditoría respectivos, existe impedimento jurídico para proporcionar la información multiseñalada, ya que podría afectar de manera determinante el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar el efectivo cumplimiento de la actividad financiera y técnica de los entes encargados de ejercer recursos públicos apegados a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

De conformidad con las facultades constitucionales, estatutarias y legales que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, la información a publicarse significa el seguimiento efectuado al Procedimiento de Fiscalización Superior con la que se están sustentando los trabajos de Auditoría y que en conjunto representará la evidencia de los resultados obtenidos en cada auditoría, por tanto, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

En consecuencia, implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El interés protegido es el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2020 conforme a las disposiciones de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste de gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

RIESGO DEMOSTRABLE:

Se considera que de darse a conocer la información señalada se estaría difundiendo información de procesos no concluidos y acciones que aún se encuentran en trámite, incrementando la posibilidad de entorpecer las actuaciones dentro del Procedimiento de Fiscalización que se encuentra en desahogo.

RIESGO IDENTIFICABLE:

La divulgación de la información podría alterar los resultados de las actividades de seguimiento del procedimiento de Fiscalización Superior, poniendo a disposición del público en general datos sensibles que afectarían las tareas de revisión y evaluación de los entes fiscalizados, generando de forma específica un estado de riesgo para que los servidores públicos cumplan con las disposiciones legales que regulan su actuación.

También se estima que podría afectar el desempeño operativo del Ente Fiscalizador hacer del conocimiento público sus actividades sustantivas, puesto que podrían ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a la mencionada autoridad y dificultar el cumplimiento de su función.

PONDERACIÓN:

En el caso se actualiza lo previsto por las fracciones II y IX del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales establecen que la información será reservada y por lo tanto no puede difundirse cuando se obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; así como, las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, por lo que se concluye que la reserva de la información debe permanecer sobre el derecho de su publicación.

FUENTE DE INFORMACIÓN
Secretaría Ejecutiva del Comité para el Registro, Evaluación y Contratación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021.
PERIODO
Tres meses.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Propuesta de contratación y, en su caso, asignación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para auditar la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables correspondientes a Poderes Estatales en la modalidad Financiera y Técnica.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la Modalidad de Reservada de la documentación señalada con antelación. -----

RESULTANDO -----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDOS CT-15-07-2021/CIR/14 Y CT-15-07-2021/VP/09-----

PRIMERO. - Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad Reservada referente al punto 3 del numeral III del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Registro, Evaluación y Contratación de



Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría 2021. Lo anterior, para efecto que la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, lleve a cabo la actualización de la publicación del Formato 39d2 LTAIPEV_Art_15_Fr_XXXIX de las obligaciones de transparencia; así como la aprobación de la Versión Pública correspondiente. -----

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique los Acuerdos en mención, en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE

MTRO. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. VIOLETA CARDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas